



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintitres (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00170-00
Demandante (s):	Diana Rocio Leiva Ospina
Demandado (s):	COLPENSIONES y Otros
Asunto:	Auto que da traslado.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que obra en el registro 20 del expediente, referido al desistimiento de la demanda sin condena en costas, se dará traslado a las partes pasivas en el presente proceso para que en el término de 3 días se manifiesten sobre el mismo, lo anterior para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 316 del CGP.

Por se secretaria contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155c46023ed3250566ab73f7b0268a75dc13bee0f1ebafa54f288c4814f017ca**

Documento generado en 23/08/2022 10:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>